

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

525 *REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA, S.A.D.*

El Consejo de Administración del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., en su sesión celebrada el día 12 de febrero de 2020, acordó convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad con el carácter de Extraordinaria que tendrá lugar en el Auditorio Arao del Palacio de Exposiciones y Congresos de A Coruña (Palexco), Muelle de Transatlánticos, s/n, 15003, A Coruña, en primera convocatoria, a las 19:00 h del lunes día 16 de marzo de 2020, y, si a ello hubiere lugar, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el martes 17 de marzo de 2020, con objeto de someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Aumento del Capital Social mediante compensación de créditos líquidos, vencidos y exigibles por importe de cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve euros con cuarenta céntimos (4.999.959,40 €), mediante la emisión de ochenta y tres mil ciento noventa y cuatro (83.194) nuevas acciones, n.º 171.256 a 254.449, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal, de la misma clase y serie que las actuales. La cuantía de la ampliación se corresponde con el importe exactamente convertible en acciones del préstamo participativo concedido por Abanca Corporación Bancaria, S.A., a favor de la Sociedad, suscrito por ésta con carácter urgente con fecha 2 de enero de 2020, a fin de incrementar su tope salarial para asegurar su supervivencia económica y deportiva. Consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales relativos a la cifra del capital social y al número de acciones que lo conforman. Creación y emisión de nuevas acciones, todas ellas de la misma clase, con idéntico valor nominal a las existentes y que otorgan a su titular los mismos derechos políticos y económicos. Fijación de las condiciones de suscripción y desembolso. Delegación de facultades en el órgano de administración para, en su caso, ejecutar de forma inmediata e independiente del resto de puntos del orden del día, el acuerdo de ampliación de capital adoptado.

Segundo.- Aumento del Capital Social mediante compensación de créditos líquidos, vencidos y exigibles por importe de treinta millones cincuenta y seis euros con noventa céntimos (30.000.056,90 €), mediante la emisión de cuatrocientas noventa y nueve mil ciento sesenta y nueve (499.169) nuevas acciones, n.º 254.450 a 753.618, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal, de la misma clase y serie que las actuales. La cuantía de la ampliación coincide con parte del importe a que asciende el préstamo n.º 0000-100493-9 concedido por Abanca Corporación Bancaria, S.A., con un saldo pendiente total actual de cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil euros (42.750.000 €). Consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales relativos a la cifra del capital social y al número de acciones que lo conforman. Creación y emisión de nuevas acciones, todas ellas de la misma clase, con idéntico valor nominal a las existentes y que otorgan a su titular los mismos derechos políticos y económicos. Fijación de las condiciones de suscripción y desembolso. Delegación de facultades en el órgano de administración para, en su caso, ejecutar de forma inmediata e independiente del resto de puntos del orden del día, el acuerdo de ampliación de capital adoptado.

Tercero.- Aumento del capital social mediante aportación dineraria dirigida a todos los accionistas del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., con tres fases diferentes y hasta un importe máximo de treinta y cinco millones dieciséis euros con treinta céntimos (35.000.016,30 €), cifra idéntica al importe total de las dos ampliaciones de capital mediante compensación de créditos previstas en los puntos primero y segundo anteriores, mediante la emisión de hasta un total de 582.363 nuevas acciones, números 753.619 al 1.335.981, ambos inclusive, del mismo valor nominal y de la misma clase y serie que las actuales. Consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales que hacen referencia a la cifra del capital social y al número de acciones que lo conforman. Posibilidad de suscripción incompleta. Creación y emisión de nuevas acciones, todas ellas de la misma clase, con idéntico valor nominal a las existentes y que otorgan a su titular los mismos derechos políticos y económicos. Fijación de las condiciones de suscripción y desembolso. Delegación de facultades en el órgano de administración para ejecutar el acuerdo de ampliación de capital, en su caso, adoptado, de forma inmediata a su ejecución.

Cuarto.- Delegación de facultades al órgano de administración para ejecutar los acuerdos adoptados.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Derecho de información.

Los Accionistas podrán ejercer su derecho de información en los términos establecidos en el artículo 197, 287 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital. De forma específica, los Accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social y a solicitar y obtener la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

- Documento n.º 1: Informe del Consejo de Administración sobre (i) las propuestas de ampliación de capital mediante compensación de créditos a que se refieren el punto primero y segundo del Orden del Día y los términos de las mismas, (ii) el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y (iii) sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento, en el que expresamente se hace constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

- Documento n.º 2: Informe especial del auditor de cuentas de la sociedad relativo a la propuesta de ampliación de capital mediante compensación de créditos a que se refieren los puntos primero y segundo del Orden del Día que, acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar.

- Documento n.º 3: Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de ampliación de capital mediante aportación dineraria a que se refiere el punto tercero del Orden del Día y los términos de la misma y (ii) el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Derecho de asistencia.

Se recuerda a los Accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General aquellos Accionistas que sean titulares de, al menos, 2 acciones, las cuales consten inscritas a su nombre al menos con cinco días de antelación como mínimo en el Libro Registro de Acciones nominativas de la sociedad.

La sociedad expedirá gratuitamente una Tarjeta de Asistencia Nominativa que podrá ser retirada directamente por los Accionistas en la Oficina de Atención al Deportivista del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., en la avenida de La Habana, s/n, 15011 A Coruña.

A los efectos de verificar la identidad de los Accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, con la presentación de la Tarjeta de Asistencia se solicitará a todos los asistentes la acreditación de su identidad, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos identificativos.

Reglas relativas a la delegación, agrupación y representación.

Los Accionistas podrán delegar su representación a través de la firma y cumplimentación del impreso oficial con código de barras y marca de agua enviado a sus domicilios por el Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., debiendo identificarse debidamente el firmante.

Asimismo, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. Dicha representación deberá conferirse, en todo caso, por escrito y con carácter especial para cada Junta, siempre que se garantice debidamente la identidad del Accionista que ejerce su derecho. Además, tal y como establece la Ley de Sociedades de Capital en su artículo 189, para el ejercicio del derecho de asistencia y el de voto, será lícita la agrupación de acciones. La representación es revocable. La asistencia personal a la Junta del Accionista representado tendrá valor de revocación.

La Delegación, Agrupación y Representación sólo se considerará válida:

(i) bien utilizando el impreso oficial con código de barras y marca de agua enviado al domicilio de todos los Accionistas por el Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D.

(ii) bien mediante la utilización de las correspondientes escrituras públicas otorgadas a estos efectos ante notario.

En cualquiera de los supuestos señalados anteriormente, el representante que asista a la Junta General deberá identificarse debidamente mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad original o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos identificativos. Todo ello, a los efectos de garantizar debidamente la acreditación de la identidad del Accionista que ejerce su derecho de voto, en los términos previstos en los Estatutos, en la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa de identificación de los accionistas aplicable.

En el supuesto de que cualquier Accionista no haya recibido el impreso oficial, podrá solicitarlo gratuitamente a la Oficina de Atención al Deportivista del Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., personalmente, debidamente identificado, en la avenida de La Habana, s/n 15011 A Coruña.

Asimismo, cualquier Accionista podrá solicitar el impreso oficial, también gratuitamente, a través del teléfono de Atención al Accionista: 981259500 – extensión 1, a fin de que se le envíe nuevamente.

Presencia de notario en la Junta.

En fecha 12 de febrero de 2020 se celebró reunión del Consejo de

Administración y se acordó requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Previsión sobre la fecha de celebración de la Junta General.

Se informa a los Accionistas que, considerando la experiencia de juntas generales anteriores en que no se alcanzó el quórum necesario para la celebración en primera convocatoria, la Junta General se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, el martes 17 de marzo de 2020, a las 19:00 horas, salvo aviso en contrario en la prensa diaria.

Horario de acceso a la Junta General.

Se ruega a los Accionistas la máxima puntualidad, indicándoles que a partir de las 19:00 horas se permitirá a los Accionistas únicamente el acceso al Auditorio, pero sin que puedan registrarse válidamente a efectos de la Junta General.

Protección de datos.

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los Accionistas de la existencia de un tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los propios Accionistas, por sus representantes o, en su caso, por las entidades de crédito y bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en que dichos Accionistas tengan depositadas sus acciones, con ocasión de la Junta General convocada mediante la presente, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de la misma.

La finalidad de dicho tratamiento es la gestión y administración de los datos de los Accionistas y, en su caso, los relativos a sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas. Los Accionistas o sus representantes podrán ejercitar, en los supuestos amparados en la ley, los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la limitación y oposición a su tratamiento, y la portabilidad de los datos a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad) remitida a la siguiente dirección: plaza de Pontevedra, 19, 1.º, 5003 A Coruña. El Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., en su condición de Responsable del Tratamiento, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas, tratamientos y ficheros. Asimismo, como Responsable del Tratamiento, el Real Club Deportivo de La Coruña, S.A.D., garantizará la confidencialidad de los datos personales, sin perjuicio de su obligación de revelar a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas, siempre que ésta haya sido requerida de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

A Coruña, 12 de febrero de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Vidal Raposo.

ID: A200007993-1